

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL
CANAL ÉTICO

ACR Grupo

acr

1. FINALIDAD Y OBJETO

ACR GRUPO ha implantado un Plan de Prevención de Responsabilidad Penal (Compliance) que forma parte estratégica de su cultura corporativa y en el que su Canal Ético se configura como uno de los pilares principales. En este sentido, es fundamental que tanto los empleados como los directivos y colaboradores de ACR Grupo, respeten en todo momento la legislación vigente, el Código de Conducta y las políticas y procedimientos internos. Para ello desde ACR Grupo se trabaja de forma activa y decidida para prevenir y evitar cualquier comportamiento inadecuado que pueda llegar a perjudicar su imagen y reputación.

Por este motivo, se ha creado un canal ético como pilar fundamental del Plan de Prevención que permite informar de comportamientos, acciones o hechos que pudieran implicar violaciones tanto de las normas internas como de la normativa vigente.

La ética profesional es un valor fundamental en el desarrollo del trabajo de ACR Grupo, siendo un factor generador de confianza tanto en nuestros clientes como en los mercados. El comportamiento ético se asienta sobre los principios y valores de la compañía. Por tanto, más allá del estricto cumplimiento de las leyes, del Código de Conducta y de las normas internas, se exige a todos los directivos y empleados actuar con máxima honestidad y transparencia. Esto significa que la integridad determina la forma de actuar y que los profesionales de ACR se deberán comportar siempre, y sin excepción, conforme a exigencias éticas y legales

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El Canal Ético está dirigido a cualquier persona que pretenda denunciar una posible irregularidad cometida por cualquier otro trabajador, directivo o consejero, sin temor a ser objeto de despido o de cualquier otro tipo de

represalia, y con la seguridad de que la misma será tratada con la más absoluta confidencialidad. Asimismo, vincula a las personas que, aun no siendo empleados, tengan conocimiento de la existencia de cualquier infracción en su relación profesional con ACR Grupo.

Pueden ser objeto de denuncia todos los empleados, directivos, miembros del Consejo de Administración o colaboradores externos del Grupo sujetos a su autoridad que hayan cometido alguna irregularidad o conducta de las previstas en el ámbito objetivo que se detalla en este documento.

3. ÁMBITO OBJETIVO

Las conductas que pueden ser objeto de denuncia a través del Canal son las que se enumeran a continuación, conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal (y en otras leyes especiales) y son susceptibles de generar responsabilidad penal para el Grupo:

- Contra la intimidad y allanamiento informático. (Art. 197 C.P.)
- Estafas y fraudes (Arts. 248- 251 C.P.)
- Daños informáticos. (Art. 264 C.P.)
- Contra la propiedad industrial. (Art. 273-275 C.P.)
- Contra el mercado y los consumidores. (Art. 278-282 C.P.)
- Corrupción en los negocios (Art. 286 bis-286-ter C. P.)
- Blanqueo de capitales. (Art. 301 C.P.)
- Fraude fiscal. (Art.305 C.P.)
- Fraude a la Seguridad Social. (Art. 307 C.P.)
- Fraude en materia de subvenciones. (Art. 308 C.P.)
- Falsedad contable. (Art. 310 C.P.)
- Ordenación del territorio y el urbanismo. (Art. 319 C.P.)
- Contra recursos naturales y medio ambiente (Art. 325-326 bis C.P.)
- Riesgos por explosivos y otros agentes. (Art. 348 C.P.)

- Cohecho. (Art. 419 C.P.)
- Tráfico de influencias. (Art.428 a 430 C.P.)
- Tráfico ilegal/inmigración clandestina. (Art. 318 bis)
- Contra los derechos de los trabajadores. (Art. 311-316 C.P.)
- Delito de frustración de la ejecución
- Delito de insolvencia punible

Asimismo, también podrán ser denunciables a través de este Canal de Denuncias todas aquellas conductas que resulten contrarias a los principios y normas de conducta establecidas en el Código de Conducta de ACR Grupo.

4. MEDIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS ¿CÓMO SE UTILIZA EL CANAL ÉTICO DE ACR?

Las denuncias podrán presentarse a través de los siguientes canales:

- A un superior directo.
- A la “Unidad de Cumplimiento”, bien a través de la web corporativa <https://.....>, o bien a directamente en la intranet de la empresa mediante el enlace “.....”
- Por correo postal dirigido a la Unidad de Cumplimiento a la dirección “Polígono Industrial Iruregaña nº 71, 6ª planta, 31195 Aizoain (Navarra).
- Mediante entrega en sobre cerrado dirigido a la Unidad de Cumplimiento en cualquiera de las delegaciones de la empresa:
 - **Navarra:** Edificio Goialde. Polígono Iruregaña, 71, planta 6 31195 Aizoáin
 - **Madrid:** Príncipe de Vergara 131, 1ª planta, 28002 Madrid
 - **País Vasco:** Edificio Albia I. San Vicente, 8, planta 12, 48001 Bilbao
 - **Castilla y León:** Calle del Monasterio San Millán de la Cogolla, 4, 47015 Valladolid

- **Aragón:** Coso, 98-100, 4.ª planta, oficina 4, 50001 Zaragoza

En cualquier caso, el denunciante deberá utilizar el formulario de denuncia que estará a su disposición en la web de la empresa o en la intranet corporativa, en el apartado mencionado anteriormente. En aquellos casos en los que la denuncia sea remitida mediante correo, dicho formulario deberá ser descargado y debidamente cumplimentado.

El Canal Ético permite que las denuncias puedan llevarse a cabo de forma anónima, por lo que no es necesario que los denunciantes se identifiquen. No obstante, en el caso de presentar una denuncia facilitando su identificación, función o relación y datos de contacto, el personal que se encargue de la tramitación podrá ponerse en contacto con la persona denunciante para realizar un seguimiento si es necesario. Así mismo, ACR Grupo prohíbe que se tome cualquier tipo de represalia ante denuncias presentadas de buena fe. En todo caso, a lo largo del proceso se garantizará la confidencialidad sobre la identidad del denunciante, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en materia de privacidad por, entre otras, la Ley Orgánica de Protección de Datos y la Agencia Española de Protección de Datos.

La privacidad es una de las cuestiones más relevantes en el funcionamiento del Canal. Precisamente por ello todas aquellas personas que puedan intervenir en algún momento ante una posible denuncia, estarán sometidos a la más absoluta obligación de confidencialidad y secreto profesional.

4.1 Comunicación de denuncias a través de la página web o intranet

ACR Grupo utiliza un servidor seguro de gestión de casos del Canal Ético. Las denuncias se guardan directamente en el servidor, que es altamente seguro.

El servidor permite al denunciante:

- Concretar el lugar, fecha, sociedad afectada, así como las personas relacionadas con la denuncia.
- Optar por la comunicación anónima.
- Poder acompañar la denuncia o comunicación con la documentación soporte que justifique el contenido de la misma.

ACR Grupo acusará recibo en un plazo de siete días.

Una vez se haya producido el acuse de recibo, y en el caso de que el denunciante se haya identificado, ACR Grupo podrá, a través de la persona designada internamente, ponerse en contacto con el denunciante directamente para proporcionarle comentarios y actualizaciones.

La tramitación de la denuncia se resolverá en un plazo razonable, no superior a tres meses desde el acuse de recibo, plazo que podrá extenderse a seis meses en supuestos de especial relevancia o complejidad.

Es importante resaltar que el servidor traslada estas denuncias sólo a personas específicas dentro de ACR Grupo que están autorizadas para gestionarlas. Asimismo, el equipo interno que maneja los documentos aportados recibe formación sobre cómo gestionar los documentos y denuncias de forma eficaz, así como de la forma de asegurar su confidencialidad.

El principio de actuación es que, cuando existan indicios de una posible violación del Sistema de Compliance, se iniciará una investigación de conformidad con su procedimiento interno establecido al efecto.

ACR Grupo proporcionará información al denunciante sobre la denuncia y, en la medida de lo posible, del resultado de la evaluación del asunto. Debe tenerse en cuenta que, en algunos casos por motivos de seguridad o integridad en la investigación, puede haber limitaciones en cuanto a las actualizaciones que se puedan proporcionar sobre la denuncia, de conformidad con lo desarrollado en su procedimiento interno.

4.2. Comunicación de denuncias por correo postal o entrega en delegaciones

ACR Grupo acusará recibo en un plazo de siete días, desde que se tiene constancia de la recepción efectiva de la comunicación, y siempre que sea posible la realización de dicho acuse.

Una vez se haya producido el acuse de recibo, y en el caso de que el denunciante se haya identificado, ACR Grupo podrá, a través de la persona designada internamente, ponerse en contacto con el denunciante directamente para proporcionarle comentarios y actualizaciones.

La tramitación de la denuncia se resolverá en un plazo razonable, no superior a tres meses desde el acuse de recibo, plazo que podrá extenderse a seis meses en supuestos de especial relevancia o complejidad.

El principio de actuación es que, cuando existan indicios de una posible violación del Sistema de Compliance de ACR Grupo, se iniciará una investigación de conformidad con su procedimiento interno establecido al efecto.

ACR Grupo proporcionará información al denunciante sobre la denuncia y, en la medida de lo posible, del resultado de la evaluación del asunto. Debe tenerse en cuenta que, en algunos casos por motivos de seguridad o integridad en la investigación, puede haber limitaciones en cuanto a las actualizaciones que se puedan proporcionar sobre la denuncia, de conformidad con lo desarrollado en su procedimiento interno.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

5.1 Prohibición de represalias

Aquellas personas que formulen cualquier clase de denuncia según lo aquí previsto y de buena fe, están protegidos frente a cualquier tipo de represalia,

discriminación y penalización por motivo de la denuncia que haya presentado. ACR sancionará cualquier tipo de represalia contra cualquier denunciante de buena fe, entendiendo por represalia, entre otros y a modo de ejemplo, un posible despido, evaluación negativa del rendimiento, denegación de una promoción, disminución injustificada de salario, traslado de lugar de trabajo, discriminación, asignación de funciones y responsabilidades de inferior rango, etc.

El denunciante que entienda que se ha tomado alguna represalia en su contra como consecuencia de, exclusivamente, haber presentado una denuncia, podrá ponerlo en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento, que estudiará el caso y tomará las medidas adecuadas para prevenirla o, en su defecto, corregirla.

La prohibición de represalias prevista en los párrafos anteriores no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y que la persona que la ha realizado era consciente de su falsedad, habiendo actuado así con mala fe.

5.2 Confidencialidad sobre la identidad del denunciante

ACR Grupo garantiza la máxima confidencialidad acerca de la identidad del denunciante. Como medida para garantizar dicha confidencialidad se hace constar expresamente que el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado, previsto en la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales, no supondrá el acceso a los datos relativos a la identidad del denunciante. En consecuencia, y salvo que así se determine judicialmente, ACR no facilitará al denunciado la identidad del denunciante.

Este principio de confidencialidad es uno de los pilares básicos del Canal de Denuncias, cuyo correcto funcionamiento depende de poder garantizar a los

denunciantes que sus identidades serán protegidas, de forma que no se desincentive la comunicación de denuncias.

Asimismo, la Unidad de Cumplimiento está obligada a guardar secreto profesional sobre la identidad de la persona denunciante. Si excepcionalmente algún asesor externo u otro miembro de ACR participara en la investigación de los hechos, estaría sujeto a la misma obligación de confidencialidad y secreto profesional.

6. TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS

La Unidad de Cumplimiento analizará las denuncias que cumplan alguna de las características señaladas en los apartados anteriores. Si, tras el examen, existe indicio o certeza de que la operación es constitutiva de delito, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se informará al denunciado en el plazo más breve posible de los hechos denunciados, los destinatarios de la información, los departamentos y terceros que, en su caso, podrán ser destinatarios de la denuncia y cómo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la normativa de protección de datos. No se informará de la identificación del denunciante si no fuera necesario para la averiguación de los hechos.
- Se comunicará a la dirección para que adopte las medidas oportunas, acompañándola de cuantos antecedentes se puedan recabar.
- Admitida a trámite la denuncia, la Unidad de Cumplimiento iniciará las oportunas investigaciones para comprobar la veracidad de los hechos denunciados. Para ello podrá solicitar cuanta información y documentación considere necesaria para tratar de esclarecer los hechos denunciados. Por su parte, y siempre que se les solicite, el Personal de ACR deberán prestar toda su colaboración con las labores de investigación que se lleven a cabo.

En el caso de que por la naturaleza de los hechos se estime que la investigación será compleja, podrá recabarse la ayuda o el asesoramiento especializado de un experto externo, que se coordinará con la Unidad de Cumplimiento.

- Se comunicará la decisión adoptada al denunciante de la operación, salvo que la denuncia se hubiera tramitado sin que éste se hubiera identificado. Corresponderá aplicar la sanción o medidas disciplinarias acordadas en cada caso a la persona o personas que tengan atribuidas dichas funciones, bajo apoderamiento suficiente.

En caso de que se considere que las denuncias no cumplen los requisitos mínimos para su tramitación, por revelarse manifiestamente carentes de veracidad, no ser los hechos denunciados constitutivos de delito o no tener los requisitos mínimos necesarios para su tramitación, se procederá al archivo de estas.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

ACR Grupo se compromete a mantener una estricta protección de la intimidad, la seguridad y la conservación de los datos, tal y como se detalla en nuestras políticas y procedimiento de Compliance. Estas normas también se aplicarán con respecto a todos los datos personales relacionados con las denuncias realizadas de acuerdo con esta Política.

El tratamiento de los datos personales quedará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

ACR mantendrá un registro de todas las denuncias recibidas. Estos registros y los datos personales que contengan se mantendrán de forma confidencial. Los

registros no se conservarán más tiempo del necesario y en todo caso por todo el tiempo que sea necesario para cumplir con cualquier requisito legal de aplicación en cada momento.

En particular, ACR conservará los datos personales del denunciante durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos o conductas denunciados y, una vez decidido, se suprimirán del Canal Ético, pudiéndose tratar fuera del sistema para investigar los hechos por el tiempo necesario para tomar una decisión. Una vez finalizada la investigación de la comunicación y tomadas, en su caso, las acciones oportunas, los datos de aquellas denuncias a las que se haya dado curso se mantendrán debidamente bloqueados para dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en cada caso, correspondan.

En todo caso, los datos personales serán suprimidos del Canal Ético en el plazo máximo de seis (6) meses desde su introducción, salvo que se conserven por un plazo adicional por ser necesario para cumplir con las obligaciones legales y societarias resulten necesarios para dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de delitos, y pudiéndose seguir tratando fuera del Canal Ético en caso de que no hubiera terminado la investigación de la denuncia, durante el tiempo necesario hasta finalizarse dicha investigación.

7.1 Datos personales objeto de tratamiento:

En la tramitación de las denuncias realizadas de acuerdo con esta Política, ACR recoge los siguientes datos personales y la información proporcionada al realizar una denuncia y a lo largo de la investigación de esta:

- Nombre y datos de contacto del denunciante (a menos que denuncie de forma anónima) y si es empleado de ACS;
- Nombre y otros datos personales de las personas que menciona la denuncia (supuesto infractor, posibles testigos y otros), si proporciona dicha

información (es decir, descripción de las funciones y datos de contacto y participación o rol respecto a los hechos denunciados);

- Descripción de la supuesta infracción, así como de las circunstancias del incidente o incidentes.

7.2 Finalidad del tratamiento.

En todo momento, sólo se tratan los datos personales que sean estrictamente necesarios para los fines de gestionar, tramitar e investigar las denuncias relativas a la comisión de irregularidades o actos contrarios a la ética, la legalidad o las normas corporativas de ACR Grupo y llevar a cabo las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos denunciados, incluidas, en su caso, adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan.

Los datos personales no serán utilizados para una finalidad distinta de la indicada.

7.3 base legal del tratamiento.

El tratamiento de los datos personales en el marco del canal ético se basa en la existencia de un interés público, en los términos establecidos en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, de detectar y prevenir reclamaciones y la consiguiente prevención de daños y riesgos de responsabilidad de ACR y definido en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales, consistente en crear y mantener un sistema de información de denuncias internas e investigar posibles irregularidades o actos contrarios a la ética, la legalidad o las normas corporativas.

Asimismo, el tratamiento de los datos podrá estar basado en el cumplimiento de una obligación legal o en la satisfacción de un interés legítimo de la compañía.

Por tanto, el tratamiento de los datos personales del denunciante es estrictamente necesario para gestionar la denuncia y dar cumplimiento a las mencionadas finalidades y obligaciones legales. En ningún caso, el Grupo ACR llevará a cabo decisiones automatizadas basadas en los datos remitidos.

7.4 Destinatarios de los datos personales

Los datos personales recogidos en el contexto de una denuncia realizada a través de los canales de denuncias podrán ser tratados o comunicados a las siguientes partes cuando sea necesario:

- La entidad prestadora de servicios de la plataforma que gestiona diariamente los canales de denuncias
- Miembros de la Unidad de Cumplimiento de ACR Grupo
- Representantes autorizados de ACR, si la naturaleza o el alcance de los hechos denunciados requiere su participación.
- Investigadores, asesores o consejeros externos que hayan sido contratados para apoyar a ACR en la evaluación de la notificación, la investigación del asunto o para asesorar a ACR en relación con el asunto;
- La policía y/u otras autoridades reguladoras o de aplicación de la ley.

7.5 Derechos del denunciante en materia de protección de datos

Como informante, la persona que denuncia puede ejercitar, en cualquier momento y en los términos previstos por la normativa aplicable, el acceso a los datos personales que le conciernen. Si esta persona cree que los datos no son correctos o son incompletos, puede solicitar su rectificación de acuerdo con la legislación aplicable. Puede solicitar que se borren los datos si ya no son necesarios, excepto en el caso de que exista la obligación legal de conservarlos. Asimismo, puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos y tendrá derecho a retirar su consentimiento. En el momento de presentación de la denuncia se le

informará de cómo puede ejercitar todos estos derechos. Si así lo estima conveniente, también puede presentar una reclamación ante la autoridad competente de protección de datos